

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral^{N° 0054-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 18 de Febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 042-2019-MINAGRI-SG/OGA-OT de fecha 13 de febrero de 2019 y el Informe N° 0001-2019-MINAGRI-SG/OGA-OT-RCDL de fecha 12 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0001-2019-MINAGRI-SG/OGA-OT-RCDL de fecha 12 de febrero de 2019 y Memorando N° 042-2019-MINAGRI-SG/OGA-OT de fecha 13 de febrero de 2019, elaborados por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, se pone en conocimiento que, por motivo de cierre y liquidación de la caja chica del ejercicio 2018, quedaron pendientes de pago, diversos gastos menores correspondientes a diversas Oficinas de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central, por concepto de movilidad y servicios diversos, los cuales no pudieron ser pagados al 31 de diciembre de 2018, los mismos que suman en totalidad S/.1,550.70 (Mil quinientos cincuenta y 70/100 soles) conforme al detalle descrito Anexo 01 denominado "Cuadro de Resumen por Oficinas y Partidas de Gastos" que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; contando con la certificación presupuestal correspondiente, Nemónico N°0067 emitido conforme se describe en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado conforme al detalle que se describe en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272, T.U.O aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS y demás modificaciones, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por el Decreto Supremo N°001-2017-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de los créditos devengados por el importe total de S/.1,550.70 (Mil quinientos cincuenta y 70/100 soles) conforme al detalle descrito en el Anexo 01 denominado “Cuadro de Resumen por Oficinas y Partidas de Gastos” que forma parte integrante de la presente resolución, y a favor de la señora ROSA COTITO DE LOBATON, responsable titular del Fondo de caja chica del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2019, quien procederá a terminar de cancelar con la documentación sustentatoria de los referidos gastos, en el plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, debiendo dar cuenta de lo actuado en forma inmediata a través del informe correspondiente.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del ejercicio 2018, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2-9001-3.999999-5.000003-10-006-0008-00004-0000029, Nemónico N°0067 y Especifica de Gastos 2.3.21.2.99 por Movilidad, y 2.3.2.7.11.99 por Servicios diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, conforme se describe en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Oficina de Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago con la correspondiente habilitación por el monto de S/.1,550.70 (Mil quinientos cincuenta y 70/100 soles).

Regístrese y comuníquese.

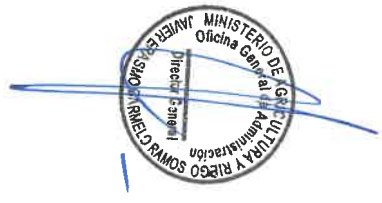


JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO 02 - GASTOS DE CAJA CHICA 2018, PENDIENTES DE PAGO, CADENA Y PARTIDAS PRESUPUESTALES

CADENA PROGRAMATICA	DEMONACION		IMPORTE S/.
2-9001-3.9999999-5.000003-10-006-0008-00004-0000029-0067	2.3.21.2.99 = MOVILIDAD		949.00
	2.3.2.7.11.99 = SERVICIOS DIVERSOS		601.70
		TOTAL S/.	1,550.70

JMCS/CS



ANEXO 01 : CUADRO DE RESUMEN POR OFICINAS Y PARTIDAS DE GASTOS

N°	OFICINAS	PARTIDAS DE GASTO		TOTAL S/.	FOLIOS
		23.21.299	23.27.11.99		
1	DESPACHO MINISTERIAL	490.00	342.50	832.50	27
2	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	204.00	216.20	420.20	07
3	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES	177.00		177.00	15
4	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO	26.00		26.00	04
5	OFICINA DE TESORERIA	52.00	43.00	95.00	06
	TOTALES S/.	949.00	601.70	1,550.70	

